

I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para el manejo de residuos peligrosos.

I. Transporte.

Número de autorización: 09-I-02-21.

Fecha: 27 de enero de 2021.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Correo electrónico de un particular, que se encuentra en la página 01 de 31 y domicilio particular, diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o al señalado para recibir notificaciones, que se localiza en la página 07 de 31.

Número total de páginas de la autorización: 31.

Número consecutivo en páginas: 0089127 a 0089157.

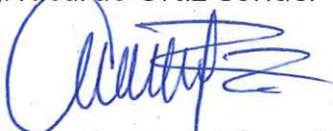
IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el correo electrónico y el domicilio indicado se clasifican como información confidencial, en virtud de que revelan información concerniente a una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría la intimidad y esfera de la vida privada de la persona titular de la información.

Lo expuesto se robustece al puntualizar que la información clasificada, no está sujeta a temporalidad alguna y que sólo pueden tener acceso a ella su titular, el (los) representante (tes) del titular y los servidores públicos facultados para ello.

V. Firma del titular del área

Ing. Ricardo Ortiz Conde.



VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Acta 02-2021-SIPOT-IT-FXXVII, emitida en la sesión celebrada el 16 de abril de 2021.

Disponibles para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_IT_FXXVII.pdf



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
-----------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000213
FRANCISCO MARTÍNEZ GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL Manuel Reyes Veramendi No. 06 Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel. (55) 5726 9050 E-mail: [REDACTED]	Ciudad de México, a 27 ENE 2021 "2021: Año de la Independencia"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la prestación de servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 01 de diciembre de 2020, registrado con número de bitácora 09/IG-0031/12/20, la empresa **Pochteca Materias Primas, S.A. de C.V.** solicita autorización para realizar la prestación de servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 10 (diez) unidades, con una capacidad de carga de 98 (noventa y ocho) toneladas por viaje, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50, fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, fracciones I y II, 49, fracción IX, 50, fracciones I y II, 55, fracción II, 56, 58 fracción II, 77, párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XXI, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.-Se expide la siguiente AUTORIZACIÓN para realizar la prestación de servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, para las unidades



0089127



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
----------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000213
-----------------------------------------------	-------------------------------------------------

identificadas con números de placas A884AD, A883AD, A880AD, A876AD, A881AD, y A700AD; números económicos 001/2021, 002/2021, 003/2021, 004/2021, 005/2021 y 006/2021; números de serie 3HAMMAAR38L660021, 3BKHK9X0CF379622, 3ALACYCS2BDAV8992, 3HAMMAAR5CL630852, 3HAMMAAR8CL630845 y 3FDKF36LX6MA27282; únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos: 1 1 1-Tricloroetano; 1 1-Dicloroetano; 1-metoxi-2-propanol; Aceite de pino; Acetato de butilo; Acetato de éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etermonometilio del etilenglicol; Acetato de etilo; Acetato de isobutilo; Acetato de isopropilo; Acetato de metilo; Acetato de n-propilo; Acetato de plomo; Acetato de vinilo estabilizado; Acetona; Ácido acético en solución; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Ácido acrílico estabilizado; Ácido arsénico líquido; Ácido arsénico sólido; Ácido butírico; Ácido clorhídrico; Ácido cresílico; Ácido crómico en solución; Ácido crotonico; Ácido dicloroisocianurico seco, o ácido dicloroisocianurico sales de; Ácido fluorhídrico en solución; Ácido fórmico; Ácido fórmico; Ácido fosfórico líquido; Ácido isobutírico; Ácido metacrílico estabilizado; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Ácido Propiónico; Ácido propiónico; Ácido sulfámico; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Acrilamida; Acrilato de butilo estabilizado; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Alcoholes (2-etilhexanol); Alcoholes tóxicos inflamables (alcohol desnaturalizado contiene metanol); Alquitranses líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados; Aluminato de sodio sólido; Aminas inflamables corrosivas o poliaminas inflamables corrosivas (monoisopropilamina); Aminas líquidas, corrosivas inflamables o poliaminas líquidas corrosivas inflamables ((3-dimetilamino) propilamina; Anhídrido acético; Anhídrido ftálico; Anhídrido maleico; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita); Azufre; Bario compuestos de (cloruro de bario); Bario; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Bifenilos policlorados; Bisulfatos en solución acuosa; Bisulfito en solución acuosa (sulfato ácido de sodio); Bromato de sodio; Bromato de zinc; Butanoles (alcoholes butílicos); Cal sodada; Calcio; Carbón activado; Carbono animal o vegetal; Catalizador de metal seco; Cetonas líquidas (3, 5, 5-trimetil-2-ciclohexona); Cianuro de sodio; Ciclohexanona; Ciclohexilamina; Clorato y borato, mezcla de; Clorato y cloruro de magnesio (mezcla de); Clorito de sodio; Cloroformo; Cloruro de zinc anhidro; Cloruro férrico en solución; Combustible para motores o gasolina; Combustibles para motores de turbina de aviación; Copra; Desechos de lana húmedos; Desechos textiles húmedos; Destilados de petróleo o productos de petróleo (monoisobutirato de 2,2,4-trimetil-1,3-pentanodiol); Diacetonalcohol (4hidrox12ceto-metilpentano); Dibutylcetona; Dihidroforuro amónico en solución; Diisocianato de isoforona; Disulfuro de carbono; Ditionito



0089128

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
----------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000213
-----------------------------------------------	-------------------------------------------------

sódico (hidrosulfito sódico); Ésteres (acetato de 1-metoxi-2-propanol); Estireno monómero estabilizado; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Etanolamina o etanolamina en solución; Éter dietílico del etilenglicol; Éter di-n-propílico; Éter monoetílico del etilenglicol; Éter monometílico del etilenglicol; Éteres (acetato de 2-meoxi-1-metiletilo); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Etilmetilcetona (metiletilcetona); Fenol en solución; Fenol sólido; Fibras de origen vegetal secas; Fibras o tejidos de origen animal o fibras de origen vegetal quemadas, húmedas o mojadas; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos impregnados de aceite (aserrín, estopa, fibra de vidrio, filtros, mangas, materiales filtrantes, sólidos, telas, textiles); Fluoruro de hidrógeno anhidro (ácido fluorhídrico); Fluoruro de sodio; Fluosilicato de sodio; Formaldehído en solución; Formaldehído en solución inflamable; Fosforo de potasio; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Hidrato de hidracina o hidracina en solución acuosa; Hidracina en solución acuosa; Hidrocarburos líquidos (fenilacetileno); Hidrógenodifluoruro de amino sólido; Hidróxido de sodio en solución; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido sódico sólido; Hipoclorito de calcio en mezcla seca; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas; Hipoclorito de calcio seco o mezcla de hipoclorito de calcio seco; Hipoclorito en solución; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isohexeno; Isopropanol (alcohol isopropílico); Líquido corrosivo (soluciones de ácidos, ácido sulfúrico, sulfhídrico); Líquido corrosivo ácido inorgánico (sulfato férrico en solución); Líquido corrosivo ácido orgánico (ácido pentanoico); Líquido corrosivo básico orgánico (ácido etilediamino tetra acético); Líquido corrosivo comburente (dióxido de cloro); Líquido corrosivo inflamable (n-etildiisopropilamina); Líquido inflamable (1-etoxi-propanol); Líquido inflamable tóxico (2, 2, 2-trifluoroetanol); Líquido inflamable tóxico corrosivo (bis(2-metoxietil) aminosulfuro trifluoruro en tetrahidrofurano); Líquido tóxico inflamable orgánico (1,2-diclorofluorometano (HCF-141)); Líquidos alcalinos cáusticos (silicato de sodio); Lodos ácidos; Medicamento sólido tóxico (medicamento caduco o fuera de especificaciones); Medicamento tóxico líquido (medicamento caduco o fuera de especificaciones); Mercurio, compuestos líquidos (mercurio contaminado líquido, residuos contenido mercurio); Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Metacrilato de n-butilo estabilizado; Metanol; Metilal (dimetoximetano; formal); Metilisobutilcetona; Morfolina; Muestra química tóxica líquida o sólida; N N-dimetilformamida; n-Amilmethylcetona (n-pentilmethylcetona); Nitrato amónico; Nitrato de calcio; Nitrato de magnesio; Nitrato de plomo II; Nitrato de potasio; Nitrato de sodio; Nitrito de sodio; N-propanol (alcohol propílico normal); Paraformaldehído; Pentanoles (alcohóles pentílicos); Pentóxido de vanadio no fundido; Permanganato de potasio; Permanganato de sodio; Permanganatos inorgánicos en solución acuosa (ácido permangánico); Peróxido de calcio; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Peróxido de hidrógeno estabilizado



0089129

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
----------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000213
-----------------------------------------------	-------------------------------------------------

o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Peróxido de potasio; Peróxido orgánico tipo B líquido; Peróxido orgánico tipo B sólido; Peróxido orgánico tipo C líquido; Peróxido orgánico tipo C sólido; Persulfato de amonio; Persulfato de potasio; Persulfato de sodio; Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquidas para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura; Plaguicida a base de mercurio sólido tóxico; Polvos metálicos inflamables (hierro molibdeno, paladio polvo)); Potasio metálico, aleaciones líquidas de; Potasio y sodio, aleaciones líquidas de; Potasio; Queroseno; Resina solución de inflamables; Sodio; Sólido comburente (yodato de potasio); Sólido corrosivo (bis(trimetilsilil)-acetamida de sodio); Sólido corrosivo ácido orgánico (ácido oxálico dihidratado); Sólido corrosivo básico inorgánico (metasilicato de sodio); Sólido corrosivo tóxico (hidróxido de bario octahidratado); Sulfato ácido de amonio; Sulfato de hidroxilamina; Sulfuro sódico anhídrido o sulfuro sódico; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (tris (2-hidroxietil) amina); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (óxido de zinc); Tetracloroetileno; Tetrahidrofurano; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable; Titanio en polvo seco; Titanium polvo humedecido con no menos de 25% de agua; Tolueno; Torta oleaginosas; Trapos grasientos; Tricloroetileno; Trióxido de cromo anhídrido; Trioxosilicato de disodio; Urea-agua oxigenada; Xantatos; Xilenos; Yodo; Zinc cenizas de; Zinc en polvo.

Para las unidades identificadas con números de placas A339AE, A877AD, A842AD y A704AD; números económicos 007/2021, 008/2021, 009/2021 y 010/2021; números de serie 3ALACYCS2BDBA4686, 3HANKAAR1EL015955, 1FDEF3G6XBEC55790 y 3HAMMAARX8L659982; únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos: 111-Tricloroetano; 11-Dicloroetano; 1-metoxi-2-propanol; Aceite de pino; Acetato de butilo; Acetato de éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etermonometililo del etilenglicol; Acetato de etilo; Acetato de isobutilo; Acetato de isopropilo; Acetato de metilo; Acetato de n-propilo; Acetato de plomo; Acetato de vinilo estabilizado; Acetona; Ácido acético en solución; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Ácido acrílico estabilizado; Ácido arsénico líquido; Ácido arsénico sólido; Ácido butírico; Ácido clorhídrico; Ácido cresílico; Ácido crómico en solución; Ácido crotónico; Ácido dicloroisocianurico seco, o ácido dicloroisocianurico sales de; Ácido fluorhídrico en solución; Ácido fórmico; Ácido fórmico; Ácido fosfórico líquido; Ácido isobutírico; Ácido metacrílico estabilizado; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Ácido Propiónico; Ácido propiónico; Ácido sulfámico; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Ácido tricloroisocianúrico seco; Ácidos



0089130



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
----------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000213
-----------------------------------------------	-------------------------------------------------

alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Acrilamida; Acrilato de butilo estabilizado; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Alcoholes (2-etil-hexanol); Alcoholes tóxicos inflamables (alcohol desnaturalizado contiene metanol); Alquitranses líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados; Aluminato de sodio sólido; Aminas inflamables corrosivas o poliaminas inflamables corrosivas; Aminas líquidas, corrosivas inflamables o poliaminas líquidas corrosivas inflamables ((3-dimetilamino) propilamina; Anhídrido acético; Anhídrido ftálico; Anhídrido maleico; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita); Azufre; Bario compuestos de (cloruro de bario); Bario; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Bifenilos policlorados; Bisulfatos en solución acuosa; Bisulfito en solución acuosa (sulfato ácido de sodio); Bromato de sodio; Bromato de zinc; Butanoles (alcoholes butílicos); Cal sodada; Calcio; Carbón activado; Carbono animal o vegetal; Catalizador de metal seco; Cetonas líquidas (3, 5, 5-trimetil-2-ciclohexona); Cianuro de sodio; Ciclohexanona; Ciclohexilamina; Clorato y borato, mezcla de; Clorato y cloruro de magnesio (mezcla de); Clorito de sodio; Cloroformo; Cloruro de zinc anhidro; Cloruro férrico en solución; Combustible para motores o gasolina; Combustibles para motores de turbina de aviación; Copra; Desechos de lana húmedos; Desechos textiles húmedos; Destilados de petróleo o productos de petróleo (monoisobutirato de 2,2,4-trimetil-1,3-pentanodiol); Diacetonolcohol (4hidrox12ceto-metilpentano); Dibutilcetona; Diclorometano; Dihidroforuro amónico en solución; Diisocianato de isoforona; Disulfuro de carbono; Ditionito sódico (hidrosulfito sódico); Ésteres (acetato de 1-metoxi-2-propanol); Estireno monómero estabilizado; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Etanolamina o etanolamina en solución; Éter dietílico del etilenglicol; Éter di-n-propílico; Éter monoetílico del etilenglicol; Éter monometílico del etilenglicol; Éteres (acetato de 2-meoxi-1-metiletilo); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Etilmetilcetona (metiletilcetona); Fenol en solución; Fenol sólido; Fibras de origen vegetal secas; Fibras o tejidos de origen animal o fibras de origen vegetal quemadas, húmedas o mojadas; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos impregnados de aceite (aserrín, estopa, fibra de vidrio, filtros, mangas, materiales filtrantes, sólidos, telas, textiles); Fluoruro de hidrógeno anhidro (ácido fluorhídrico); Fluoruro de sodio; Fluosilicato de sodio; Formaldehído en solución; Formaldehído en solución inflamable; Fosfuro de potasio; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Hidrato de hidracina o hidracina en solución acuosa; Hidracina en solución acuosa; Hidrógenodifluoruro de amino sólido; Hidróxido de sodio en solución; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido sódico sólido; Hipoclorito de calcio en mezcla seca; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio



0089131

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
----------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000213
-----------------------------------------------	-------------------------------------------------

hidratado en mezclas; Hipoclorito de calcio seco o mezcla de hipoclorito de calcio seco; Hipoclorito en solución; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isohexeno; Isopropanol (alcohol isopropílico); Líquido corrosivo (soluciones de ácidos, ácido sulfúrico, sulfhídrico); Líquido corrosivo ácido orgánico (ácido pentanóico); Líquido corrosivo básico orgánico (ácido etilediamino tetra acético); Líquido corrosivo comburente (dióxido de cloro); Líquido corrosivo inflamable (n-etildiisopropilamina); Líquido inflamable (1-etoxi-propanol); Líquido inflamable tóxico (2, 2, 2-trifluoroetanol); Líquido inflamable tóxico corrosivo (bis(2-metoxietil) aminosulfuro trifluoruro en tetrahidrofurano); Líquido tóxico inflamable orgánico (1,2-diclorofluorometano (HCF-141)); Líquidos alcalinos cáusticos (silicato de sodio); Medicamento sólido tóxico (medicamento caduco o fuera de especificaciones); Medicamento tóxico líquido (medicamento caduco o fuera de especificaciones); Mercurio, compuestos líquidos (mercurio contaminado líquido, residuos contenido mercurio); Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Metacrilato de n-butilo estabilizado; Metanol; Metilal (dimetoximetano; formal); Metilisobutilcetona; Morfolina; Muestra química tóxica líquida o sólida; N N-dimetilformamida; n-Amilmethylcetona (npentilmethylcetona); Nitrato amónico; Nitrato de calcio; Nitrato de magnesio; Nitrato de plomo II; Nitrato de potasio; Nitrato de sodio; Nitrito de sodio; N-propanol (alcohol propílico normal); Paraformaldehído; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Pentóxido de vanadio no fundido; Permanganato de potasio; Permanganato de sodio; Permanganatos inorgánicos en solución acuosa (ácido permangánico); Peróxido de calcio; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Peróxido de potasio; Peróxido orgánico tipo B líquido; Peróxido orgánico tipo B sólido; Peróxido orgánico tipo C líquido; Peróxido orgánico tipo C sólido; Persulfato de amonio; Persulfato de potasio; Persulfato de sodio; Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquidas para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura; Plaguicida a base de mercurio sólido tóxico; Polvos metálicos inflamables (hierro molibdeno, paladio polvo)); Potasio metálico, aleaciones líquidas de; Potasio y sodio, aleaciones líquidas de; Potasio; Queroseno; Resina solución de inflamables; Sodio; Sólido comburente (yodato de potasio); Sólido corrosivo (bis(trimetilsilil)-acetamida de sodio); Sólido corrosivo ácido orgánico (ácido oxálico hidratado); Sólido corrosivo básico inorgánico (metasilicato de sodio); Sólido corrosivo tóxico (hidróxido de bario octahidratado); Sulfato ácido de amonio; Sulfato de hidroxilamina; Sulfuro sódico anhídrido o sulfuro sódico; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (tris (2-hidroxietil) amina); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (óxido de zinc); Tetracloroetileno; Tetrahidrofurano; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable; Titanio en polvo seco;

Handwritten marks and signatures on the right side of the document.



0089132

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000213
-----------------------------------------------	-------------------------------------------

Titanium polvo humedecido con no menos de 25% de agua; Tolueno; Torta oleaginosa; Trapos grasientos; Tricloroetileno; Trióxido de cromo anhidro; Urea-agua oxigenada; Xantatos; Xilenos; Yodo; Zinc cenizas de; Zinc en polvo.

Lo anterior para 10 (diez) unidades; con capacidad de carga total de 98 (noventa y ocho) toneladas por viaje, de acuerdo a las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como a la póliza de seguro número 2610020958698 de Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa que ampara las responsabilidades civil y ecológica, con domicilio de encierro en:

SEGUNDO.—La presente Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrá por los siguientes:

TÉRMINOS

- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3º fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **Pochteca Materias Primas, S.A. de C.V.** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas



0089133





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
-----------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000213
-----------------------------------------------	-------------------------------------------------

administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

4. La Secretaría, a través de la PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
5. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
6. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Así mismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **Pochteca Materias Primas, S.A. de C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición de conformidad con el párrafo segundo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, siempre y cuando presente el documento que avale la inspección técnica de la Unidad emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
3. **Pochteca Materias Primas, S.A. de C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o



0089134





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
---------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000213
-----------------------------------------------	-------------------------------------------

embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002/1-SCT/2009, NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-133-SEMARNAT-2015 y en los artículos 46, fracción VI, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1052	Fluoruro de hidrógeno anhidro (ácido fluorhídrico)	8	125	I	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1090	Acetona	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1105	Pentanoles (alcoholes pentílicos)	3	129	II			
1110	N-amilmethylcetona (npentilmethylcetona)	3	127	III			
1120	Butanoles (alcoholes butílicos)	3	129	II			
1123	Acetato de butilo	3	129	II			
1131	Disulfuro de carbono	3	131	I			
1133	Adhesivos que contengan líquidos inflamables	3	128	I			
1148	Diacetonol (4 hidroxil2ceto-metilpentano)	3	129	II			
1149	Éteres dibutílicos (éteres butílicos)	3	127	III			
1153	Éter dietílico del etilenglicol	3	127	II, III			
1157	Dibutylcetona	3	127	III			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			



0089135





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
----------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000213
-----------------------------------------------	-------------------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1171	Éter monoetílico del etilenglicol	3	127	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1172	Acetato de éter monoetílico del etilenglicol	3	129	III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1188	Éter monometílico del etilenglicol	3	127	III			
1189	Acetato de etermonometililo del etilenglicol	3	129	III			
1193	Etilmetilcetona (metiletilcetona)	3	127	II			
1198	Formaldehído en solución inflamable	3	132	III			
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			
1203	Combustible para motores o gasolina	3	128	II			
1206	Heptanos	3	128	II			
1208	Hexanos	3	128	II			
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable	3	129	I			
1212	Isobutanol (alcohol isobutílico)	3	129	III			

[Handwritten signatures and initials]



0089136





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
----------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000213
-----------------------------------------------	-------------------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1213	Acetato de isobutilo	3	129	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)	3	129	II			
1220	Acetato de isopropilo	3	129	II			
1223	Queroseno	3	128	III			
1224	Cetonas líquidas (3, 5, 5-trimetil-2-ciclohexona)	3	127	II, III			
1230	Metanol	3	131	II			
1231	Acetato de metilo	3	129	II			
1234	Metilal (dimetoximetano; formal)	3	127	II			
1245	Metilisobutilcetona	3	127	II			
1247	Metacrilato de metilo monómero estabilizado	3	129P	II			
1263	Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquidas para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)	3	128	I			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (monoisobutirato de 2,2,4-trimetil-1,3-pentanodiol)	3	128	I			
1272	Aceite de pino	3	129	III			
1274	N-propanol (alcohol propílico normal)	3	129	II			
1276	Acetato de n-propilo	3	129	II			



0089137



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
-------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000213
-----------------------------------------------	-------------------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1294	Tolueno	3	130	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1301	Acetato de vinilo estabilizado	3	129P	II			
1307	Xilenos	3	130	II			
1350	Azufre	4.1	133	III	Sólido Tóxico Inflamable		
1352	Titanium polvo humedecido con no menos de 25% de agua	4.2	170	II	Sólido Tóxico Reactivo		
1361	Carbono animal o vegetal	4.2	133	I			
1362	Carbón activado	4.2	133	III			
1363	Copra	4.2	135	III			
1372	Fibras o tejidos de origen animal o fibras de origen vegetal quemadas, húmedas o mojadas	4.2	133	III			
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos impregnados de aceite (aserrín, estopa, fibra de vidrio, filtros, mangas, materiales filtrantes, sólidos, telas, textiles)	4.2	133	III			
1384	Ditionito sódico (hidrosulfito sódico);	4.2	135	II			
1385	Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico	4.2	135	II			



0089138

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
---------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000213
-----------------------------------------------	-------------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Cuía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1387	Desechos de lana húmedos	4.2	133	III	Sólido Tóxico Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1400	Bario	4.3	138	II			
1401	Calcio	4.3	138	II			
1420	Potasio metálico, aleaciones líquidas de	4.3	138	I			
1386	Torta oleaginosa	4.2	135	II			
1422	Potasio y sodio, aleaciones líquidas de	4.3	138	I			
1428	Sodio	4.3	138	I			
1435	Zinc cenizas de	4.2	138	III			
1436	Zinc en polvo	4.3	138	I, II, III			
1444	Persulfato de amonio	5.1	140	III	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1454	Nitrato de calcio	5.1	140	III			
1457	Peróxido de calcio	5.1	140	II			
1458	Clorato y borato, mezcla de	5.1	140	II			
1459	Clorato y cloruro de magnesio (mezcla de)	5.1	140	II, III			
1463	Trióxido de cromo anhidro	5.1	141	II			
1469	Nitrato de plomo II	5.1	141	II			
1474	Nitrato de magnesio	5.1	140	III			
1479	Sólido comburente (yodato de potasio)	5.1	140	I, II y III			
1486	Nitrato de potasio	5.1	140	III			
1490	Permanganato de potasio	5.1	140	II			
1491	Peróxido de potasio	5.1	144	I			
1492	Persulfato de potasio	5.1	140	III			
1494	Bromato de sodio	5.1	141	II			
1496	Clorito de sodio	5.1	143	II			



0089139





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
-----------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000213
-----------------------------------------------	-------------------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1498	Nitrato de sodio	5.1	140	III	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1500	Nitrito de sodio	5.1	140	III			
1503	Permanganato de sodio	5.1	140	II			
1505	Persulfato de sodio	5.1	140	III			
1511	Urea-agua oxigenada	5.1	140	III			
1553	Ácido arsénico líquido	6.1	154	I	Tóxico		
1554	Ácido arsénico sólido	6.1	154	II			
1564	Bario compuestos de (cloruro de bario)	6.1	154	II			
1593	Diclorometano	6.1	160	III			
1616	Acetato de plomo	6.1	151	III			
1671	Fenol sólido	6.1	153	II	Tóxico Corrosivo		
1689	Cianuro de sodio	6.1	157	I			
1690	Fluoruro de sodio	6.1	154	III			
1710	Tricloroetileno	6.1	160	III			
1715	Anhídrido acético	8	137	II			
1719	Líquidos alcalinos cáusticos (silicato de sodio)	8	154	II	Tóxico Oxidante		
1727	Hidrógenodifluoruro de amino sólido	8	154	II			
1748	Hipoclorito de calcio seco o mezcla de hipoclorito de calcio seco	5.1	140	II, III	Tóxico Corrosivo		
1755	Ácido crómico en solución	8	154	II			
1759	Sólido corrosivo (bis(trimetilsilil)-acetamida de sodio)	8	154	I, II, III			



0089140



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
-------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000213
-----------------------------------------------	-------------------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1760	Líquido corrosivo (soluciones de ácidos, ácido sulfúrico, sulfhídrico)	8	154	I	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1779	Ácido fórmico	8	153	II			
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II			
1790	Ácido fluorhídrico en solución	8	157	II			
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III			
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III			
1813	Hidróxido potásico sódico	8	154	II			
1814	Hidróxido potásico en solución	8	154	II			
1823	Hidróxido sódico sólido	8	154	II			
1824	Hidróxido de sodio en solución	8	154	II			
1830	Ácido sulfúrico con más de 51% de ácido	8	137	II			
1848	Ácido propiónico	8	132	III			
1851	Medicamento tóxico líquido (medicamento caduco o fuera de especificaciones)	6.1	151	III	Tóxico		
1856	Trapos grasientos	4.2	133		Sólido		
1857	Desechos textiles húmedos	4.2	133	III	Tóxico Reactivo		
1863	Combustibles para motores de turbina de aviación	3	128		Líquido Tóxico Inflamable		
1866	Resina solución de inflamables	3	127	I			



0089141

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México, México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
----------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/000213
-----------------------------------------------	--------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1888	Cloroformo	6.1	151	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1897	Tetracloroetileno	6.1	160	III			
1906	Lodos ácidos	8	153	II	Tóxico Corrosivo		
1907	Cal sodada	8	154	III	Tóxico Corrosivo		
1915	Ciclohexanona	3	127	III	Líquido Tóxico Inflamable		
1917	Acrilato de etilo estabilizado	3	129P	II			
1919	Acrilato de metilo estabilizado	3	129P	II			
1942	Nitrato amónico	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
1986	Alcoholes tóxicos inflamables (alcohol desnaturalizado contiene metanol)	3	131	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1987	Alcoholes (2-etil-hexanol)	3	127	II			
1992	Líquido inflamable tóxico (2, 2, 2-trifluoroetanol)	3	131	I			
1993	Líquido inflamable (1-etoxi-propanol)	3	128	I			
1999	Alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados	3	130	III			
2012	Fosfuro de potasio	4.3	139	I	Sólido Tóxico Reactivo		



0089142



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
-------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000213
-----------------------------------------------	-------------------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2014	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa	5.1	140	II	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2015	Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada	5.1	143	I			
2022	Ácido cresílico	6.1	153	II	Tóxico		
2024	Mercurio, compuestos líquidos (mercurio contaminado líquido, residuos contenido mercurio)	6.1	151	III			
2030	Hidrato de hidracina o hidracina en solución acuosa	8	153	I	Tóxico Corrosivo		
2031	Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo	8	157	I			
2054	Morfolina	8	132	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2055	Estireno monómero estabilizado	3	128P	III			
2056	Tetrahidrofurano	3	127	II			
2074	Acrilamida	6.1	153P	III	Tóxico		
2208	Hipoclorito de calcio en mezcla seca	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
2209	Formaldehído en solución	8	132	III			
2212	Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita);	6.1	171	II	Tóxico		



0089143

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
----------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000213
-----------------------------------------------	-------------------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2213	Paraformaldehido;	4.1	133	III	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2214	Anhídrido ftálico	8	156	III	Tóxico Corrosivo		
2215	Anhídrido maleico	8	156	III			
2218	Ácido acrílico estabilizado	8	132P	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2227	Metacrilato de n-butilo estabilizado	3	129P	II			
2250	Isocianatos de diclorofenilo	6.1	156	II	Tóxico		
2257	Potasio	4.3	138	I	Sólido Tóxico Reactivo		
2265	N N-dimetilformamida;	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2288	Isohexeno	3	128	II	Tóxico		
2290	Diisocianato de isoforona	6.1	156	III			
2315	Bifenilos policlorados	6	171	II	Tóxico		
2331	Cloruro de zinc anhidro	8	154	III	Tóxico Corrosivo		
2348	Acrilato de butilo estabilizado	3	129P	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2357	Ciclohexilamina	8	132	II	Tóxico Corrosivo		
2362	1,1-Dicloroetano	3	130	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2384	Eter di-n-propilico	3	127	II			



0089144





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
----------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000213
-----------------------------------------------	-------------------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2465	Ácido dicloroisocianurico seco, o ácido dicloroisocianurico sales de	5.1	140	II	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2468	Ácido tricloroisocianúrico seco	5.1	140	II			
2469	Bromato de zinc	5.1	140	III			
2491	Etanolamina o etanolamina en solución	8	153	III	Tóxico Corrosivo		
2506	Sulfato ácido de amonio	8	154	II			
2529	Ácido isobutírico	3	132	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2531	Ácido metacrílico estabilizado	8	153P	II	Tóxico Corrosivo		
2546	Titanio en polvo seco	4.2	135	I, II, III	Sólido Tóxico Reactivo		
2582	Cloruro férrico en solución	8	154	III	Tóxico Corrosivo		
2584	Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos	8	153	II			
2590	Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita)	6.1	171	III	Tóxico		
2674	Fluosilicato de sodio	6.1	154	III			
2693	Bisulfito en solución acuosa (sulfato ácido de sodio)	8	154	III	Tóxico Corrosivo		



0089145





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
-----------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000213
-----------------------------------------------	-------------------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2733	Aminas inflamables corrosivas o poliaminas inflamables corrosivas (monoisopropilamina)	3	132	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2734	Aminas líquidas, corrosivas inflamables o poliaminas líquidas corrosivas inflamables (3-dimetilamino) propilamina	8	132	I, II	Tóxico Corrosivo		
2777	Plaguicida a base de mercurio sólido tóxico	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
2789	Ácido acético glacial o ácido acético en solución	8	132	II	Tóxico Corrosivo		
2790	Ácido acético en solución	8	153	II			
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154		Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental



0089146



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000213
-----------------------------------------------	-------------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2796	Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías	8	157	II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2812	Aluminato de sodio sólido	8	154	III			
2817	Dihidróforuro amónico en solución	8	154	II, III			
2820	Ácido butírico	8	153	III			
2821	Fenol en solución	6.1	153	II, II	Tóxico		
2823	Ácido crótónico	8	153	III	Tóxico Corrosivo		
2831	1,1,1-Tricloroetano	6.1	160	III	Tóxico		
2837	Bisulfatos en solución acuosa	8	154	II	Tóxico Corrosivo		
2862	Pentóxido de vanadio no fundido	6.1	151	III	Tóxico		
2865	Sulfato de hidroxilamina	8	154	III	Tóxico Corrosivo		
2880	Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
2881	Catalizador de metal seco	4.2	135	I	Sólido Tóxico Reactivo		
2923	Sólido corrosivo tóxico (hidróxido de bario octahidratado)	8	154	I	Tóxico Corrosivo		
2924	Líquido corrosivo inflamable (n-etildisopropilamina)	3	132	I	Líquido Tóxico Inflamable		



0089147

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000213
-----------------------------------------------	-------------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2929	Líquido tóxico inflamable orgánico (1,2-diclorofluorometano (HCF-141))	6.1	131	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2967	Ácido sulfámico	8	154	III	Tóxico Corrosivo		
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (óxido de zinc)	6	171	III	Tóxico		
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (tris (2-hidroxietil) amina)	3	171	III	Líquido Tóxico Inflamable		
3089	Polvos metálicos inflamables (hierro molibdeno, paladio polvo)	4.1	170	II, III	Sólido Tóxico Inflamable		
3091	Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato	8	138	III	Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental



0089148





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
-----------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000213
-----------------------------------------------	-------------------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3092	1-metoxi-2-propanol	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3093	Líquido corrosivo comburente (dióxido de cloro)	8	140	I, II	Tóxico Corrosivo		
3101	Peróxido orgánico tipo B líquido	5.2	146		Tóxico Oxidante Reactivo		
3102	Peróxido orgánico tipo B sólido	5.2	146				
3103	Peróxido orgánico tipo C líquido	5.2	146				
3104	Peróxido orgánico tipo C sólido	5.2	146				
3214	Permanganatos inorgánicos en solución acuosa (ácido permangánico)	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
3249	Medicamento sólido tóxico (medicamento caduco o fuera de especificaciones)	6.1	151	II	Tóxico		
3253	Trioxosilicato de sodio	8	154	III	Tóxico Corrosivo		
3261	Sólido corrosivo ácido orgánico (ácido oxálico dihidratado)	8	154	I, II, III			
3262	Sólido corrosivo básico inorgánico (metasilicato de sodio)	8	154	I, II, III			
3264	Líquido corrosivo ácido inorgánico (sulfato férrico en solución)	8	154	I, II, III			



0089149





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
-------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000213
-----------------------------------------------	-------------------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3265	Líquido corrosivo ácido orgánico (ácido pentanoico)	8	153	I, II, III	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3267	Líquido corrosivo básico orgánico (ácido etilediamino tetra acético)	8	153	I, II, III	Tóxico Corrosivo		
3271	Éteres (acetato de 2-meoxi-1-metiletilo)	3	127	II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
3272	Ésteres (acetato de 1-metoxi-2-propanol)	3	127	II, III			
3286	Líquido inflamable tóxico corrosivo (bis(2-metoxietil) aminosulfuro trifluoruro en tetrahidrofurano)	3	131	I, II			
3293	Hidracina en solución acuosa con un máximo de 37% en masa de hidracina	6.1	152	III	Tóxico		
3295	Hidrocarburos líquidos (fenilacetileno)	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable		
3315	Muestra química tóxica líquida o sólida	6.1	151	I	Tóxico		
3342	Xantatos	4.2	149	II	Sólido Tóxico Reactivo		
3360	Fibras de origen vegetal secas	4.1	133		Sólido Tóxico Inflamable		



0089150



[Handwritten signatures and initials]



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
----------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000213
-----------------------------------------------	-------------------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3412	Ácido fórmico	8	153	II, III	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3463	Ácido propiónico	8	153	II			
3495	Yodo	8	154	III			

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables: son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5 °C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6 °C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables: sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea: sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	5.1	Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	5.2	Sustancias orgánicas térmicamente inestables que pueden sufrir una descomposición exotérmica auto acelerada, susceptibles a una descomposición explosiva, arden rápidamente, sensibles al impacto o a la fricción, reaccionan peligrosamente al entrar en contacto con otras sustancias.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren,



0089151





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000213
-----------------------------------------------	-------------------------------------------

		inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	8	Corrosivos: son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)		Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén.

- Pochteca Materias Primas, S.A. de C.V.** deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Pochteca Materias Primas, S.A. de C.V.** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Pochteca Materias Primas, S.A. de C.V.** deberá realizar el transporte de los residuos peligrosos Bifenilos Policlorados, conforme lo establece la NOM-133-SEMARNAT-2015.
- Pochteca Materias Primas, S.A. de C.V.** deberá verificar que los Tanques autorizados, cuenten con la placa metálica de certificación e identificación que avala que se ha diseñado, construido y



0089152





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000213
-----------------------------------------------	-------------------------------------------

probado de acuerdo con las especificaciones establecidas en la NOM-020-SCT2/1995, con base al artículo 106 del Reglamento para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos

8. **Pochteca Materias Primas, S.A. de C.V.** para las unidad tipo redilas, deberá contar con sistemas de sujeción, de captación de escurrimientos y lonas, para evitar el contacto de los residuos con el ambiente.
9. **Pochteca Materias Primas, S.A. de C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.
10. **Pochteca Materias Primas, S.A. de C.V.** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.

11. **Pochteca Materias Primas, S.A. de C.V.** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.



0089153





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
--------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000213
-----------------------------------------------	-------------------------------------------

12. **Pochteca Materias Primas, S.A. de C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
13. La información que la empresa **Pochteca Materias Primas, S.A. de C.V.** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
14. **Pochteca Materias Primas, S.A. de C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
15. **Pochteca Materias Primas, S.A. de C.V.** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes de cada unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
16. **Pochteca Materias Primas, S.A. de C.V.** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo a la información que se integra en la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5.1	5.2	6.1	8
Líquidos inflamables	3					0		X	
Sólidos inflamables	4.1							X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2							X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3							X	0
Oxidantes	5.1	0						X	0
Peróxidos orgánicos	5.2							X	
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0		X	



0089154





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
-------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000213
-----------------------------------------------	-------------------------------------------------

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

- Pochteca Materias Primas, S.A. de C.V.** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.
- En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que cada unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Los vehículos autorizados en la presente únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
----------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000213
-----------------------------------------------	-------------------------------------------------

transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **Pochteca Materias Primas, S.A. de C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
001/2021	0647779	C2 Caja Seca	3HAMMAAR38L660021	A884AD	2008	10
002/2021	0647823	C3 Tanque	3BKHK9X0CF379622	A883AD	2012	15
003/2021	0647783	C2 Caja Seca	3ALACYCS2BDAV8992	A880AD	2011	10
004/2021	0647782	C2 Caja Seca	3HAMMAAR5CL630852	A876AD	2012	10
005/2021	0647781	C2 Caja Seca	3HAMMAAR8CL630845	A881AD	2012	10
006/2021	0647532	C2 Redilas	3FDKF36LX6MA27282	A700AD	2006	4



0089156



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PMP0901600812	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-02-21
----------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000213
-----------------------------------------------	-------------------------------------------------

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
007/2021	00601371	C2 Caja Seca	3ALACYCS2BDBA4686	A339AE	2011	10
008/2021	0647784	C3 Caja Seca	3HANKAARIEL015955	A877AD	2012	15
009/2021	0647909	C2 Caja Seca	1FDEF3G6XBEC55790	A842AD	2011	4
010/2021	0647344	C2 Redilas	3HAMMAARX8L659982	A704AD	2008	10

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

- C.c.e.p.
- Horacio Bonfil Sánchez. Director General de Gestión Forestal y Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
 - Ángel Tapia.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA
 - Nancy Mishel Monzón de la Cruz.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.
 - José Ernesto Marín Mercado.- Suplente por Ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México
 - Federico Ortiz Flores.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México
 - Alejandra Medina Arévalo.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos
 - Saúl Torres Corral.- Subdirector De Evaluación De La Peligrosidad Y Residuos Biológicos Infecciosos-
- Expediente
Bitácora 09/IG-0031/12/20

AMA/STC/RDM



0089157

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

